



## RESOLUCIÓN N° 1168/2.025 I.M.

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO DE OBRA MUNICIPAL, Y SE AUTORIZA SU EJECUCION PREVIO TRAMITES DE RIGOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2025 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO, CONEXIONES (PASILLOS TECHADOS), PÓRTICO Y CASETA DE SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".** -----

Santa Rita, 20 de Agosto de 2025.-

**VISTO:** Que, el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2025 aprobado, de la Municipalidad de Santa Rita, prevé las construcciones de obras públicas municipales, siendo una de ellas la "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO, CONEXIONES (PASILLOS TECHADOS), PÓRTICO Y CASETA DE SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE". -----

Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico de la obra a ser ejecutada ha sido elaborada conforme a las directrices recibidas del Ejecutivo Municipal, que fue verificada y aprobada debidamente por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Santa Rita, ajustándose a todas las exigencias Legales. -----

Que, para la ejecución de la obra se deberá cumplir con todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 De Contrataciones Públicas. -----

**CONSIDERANDO:** Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico reúnen los requisitos técnicos de construcción. -----

Que, en el Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal prevé la aprobación de la Institución Municipal como condición previa a la realización de cualquier obra.

Que, el art. 51 Inc. b) y t) de la Ley N° 3966/2012, establece que es atribución del Intendente promulgar resoluciones y adoptar medidas de esta naturaleza. -----

**POR TANTO, conforme a las argumentaciones vertidas precedentemente: -----**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

**Art.1°.- APROBAR** el Plano y Planilla de Cómputo Métrico de la obra municipal "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO, CONEXIONES (PASILLOS TECHADOS), PÓRTICO Y CASETA DE SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE", conforme se establece en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025, y se autoriza su ejecución previo trámites de rigor. -----

**Art. 2°.- EXONERAR** a la ejecución de la obra más arriba mencionada al pago del Impuesto a la Construcción. -----

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
**KEVIN F. CARDOZO B.**  
Secretario General



  
**LIC. EDGAR F. TORRES A.**  
Intendente Municipal